No. GS-2026-121 507 DEUIL-GRURE-29.25

Neiva - Huila: 28 de septiembre 2026

Señora Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº2 (E)
Carrera 22 sur No. 26ª-21
Neiva - Huila

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. **85-8-20004-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	18/08/2025	Hasta	28/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mí Coronel, el correspondiente informe del contrato No. **85-8-20004-26** a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015678-REGI2 del 05 de agosto 2026 el señor Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN** obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Pt Bleidy Marley Cuchimba Mora

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No 3**
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18-02-2026 al 18-03-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-** 038114-**DEUIL** del 23-03-2026
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18-03-2026 al 18-04-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-** 053425-**DEUIL** del 27-04-2026
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18-03-2026 al 18-04-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-012642-REGI2** del 18/06/2026
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18-06-2026 al 18-07-2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-090681-REGI2.**

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**85-8-20004-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCTIVO 018 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTOS A FALLOS DE TUTELA**
Contratista	MACRO SUMINISTRO SINU TIQUETE AEREO
Representante legal	DAVID ENRIQUE INELA CHICA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** ($24.164.954,00),
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** ($24.164.954,00),
Plazo de ejecución inicial	30/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/2/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	No Aplica
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre 18 de junio al 18 de julio de 2026, la entidad PARAISO ECOLOGICO S.A.S., cumplió con el objeto contractual y obligaciones de la contratista establecida en el Anexo 2 y 4 *"OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA"*, contrato No **85-8-20004-26**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
4. El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
9. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
10. Entregar una estadística mensual de los usuarios a quien se suministraron pasajes aéreos, incluyendo el número del documento y nombres completos del usuario, la fecha de la entrega de los pasajes.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
11. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
13. El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
14.14. El Proponente que resulte ser adjudicatario deberá contar con la capacidad para prestar el servicio en la totalidad de las rutas en listadas y de acuerdo a las características técnicas establecidas.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
15. El Proponente que resulte ser adjudicatario se compromete a garantizar el suministro de tiquetes aéreos en los días en que estos sean requeridos, sin importar la temporada, puentes o días festivos.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
16. Cuando por razones externa a fuerza mayor o caso fortuito del contratista o sus empresas contratadas, se cancele o reprograme el vuelo al usuario de la Policía Nacional, el contratista o sus empresas asumirán los costos de transporte y/o movilización y/o alojamiento y demás gastos que ocasione al usuario.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
17. Prever un plan de contingencia en el evento de fallas de los equipos o aerolíneas o casos de fuerza mayor con los profesionales.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato

18. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
19. Los seguros y/o el cumplimiento de disposiciones legales aplicables al transporte aéreo, serán de estricto cumplimiento por parte de la entidad contratista, ya que el contratante tendrá como obligación exclusiva además de las propias del contrato, la designación del usuario o beneficiario al cual se le debe efectuar el suministro de pasaje.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
20. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el supervisor y/o Jefatura de la RASES2 – y/o el ordenador del gasto	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
21. Garantizar la disponibilidad de transporte para los usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
22. Debe prestar el servicio cuando las solicitudes de tiquetes para los, usuarios y beneficiarios del sistema de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, sean notificadas por parte del funcionario delegado competente y autorizado para realizar esta notificación	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
23. Si la empresa contratista no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad de los usuarios dentro los horarios y rutas requeridas, se hace necesario que los tiquetes se adquieran con otra empresa sin excepción alguna con el fin de brindar un servicio óptimo. Al no garantizar esta condición, será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
24. Los tiquetes aéreos serán expedidos por el oferente en su área de recepción de usuarios previa autorización por La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
25. Enviar reporte mensual a la Regional de Aseguramiento en salud No. 2, sobre los tiquetes aéreos expedidos, relacionando nombre, documento de identidad y ruta de destino del pasaje al correo electrónico dispuesto por el supervisor del contrato.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
26. Deberá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en los precios pactados, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte del personal usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional. Deberá informar de forma escrita a la oficina a esta Sanidad sobre la eventualidad surgida.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
27. En caso en que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 requiera una ruta diferente a las contratadas, se realizara modificación al contrato, previa coordinación y acuerdo de las partes, bajo cotización.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
28. Informar a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar o no el contrato, en todo caso, en el evento de sobre ejecutarse el contrato, será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
29. En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros beneficiarios por intermedio de otra empresa, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas; así mismo en caso de cualquier otra novedad se deberá ubicar al pasajero sin que esto le genere costo adicional al mismo en caso de requerirse, el no garantizar esta condición técnica será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución.	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
30. En caso de requerirse tiquetes a otras rutas que no estén previstas dentro de este estudio de conveniencia y oportunidad, serán cubiertas por el contratista y serán cobradas a la tarifa más económica disponible. Para el caso de transporte aéreo, deberá anexar mínimo una cotización de otra empresa trasportadora con el fin de establecer los precios en condiciones de mercado	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
31. El servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas y las cuales serán certificadas de manera escrita en la oferta a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2: **Accesibilidad**: **Cualificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios** **Oportunidad**: **Dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de efectuarse el mismo. El oferente certifica la**	SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato

		oportunidad para la prestación del servicio.			
	Continuidad	**Evalúa la regularidad que se le ha dado a la prestación del servicio con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido en momento oportuno y en la secuencia establecida.**			
	Seguridad	**Es la característica de la Empresa prestadora del servicio, que permite garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido, para garantizar la calidad esperada.**			
32. El oferente se compromete a contar con un amplio horario de atención extendido a horas no laborales y contar con disponibilidad de comunicación especial (celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse				SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
33. El Proponente adjudicatario deberá contar con Servicio de línea telefónica fija o móvil-celular donde la entidad pueda comunicarse las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, durante el tiempo que dure la ejecución a efectos de tener comunicación inmediata, correo institucional de atención para solicitudes escrita, realizar reservas y expedición de tiquetes requeridos, para lo cual se compromete a suministrar al supervisor del contrato, datos como: número de contacto, relacionando nombre de la persona asesora y su número de celular. NOTA: El contratista garantizará información y asesoramiento a la Institución en todos los trámites y en la documentación requerida por el personal de funcionarios para el ingreso y salida a cualquier destino nacional				SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
34. El oferente se compromete que se efectuara sin costo adicional las conexiones, reservas y su conformación, en todos los vuelos solicitados.				SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
35. El oferente se compromete que el tiempo de entrega del requerimiento de pasajes aéreos, no debe superar las doce horas después de enviada la solicitud.				SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
36. El oferente se compromete a designar un funcionario encargado de coordinar junto con el supervisor del contrato la prestación del servicio, es por ello que pondrán a disposición del CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, informar el nombre del funcionario, dirección física, electrónica y teléfonos de contacto				SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
37. Expedir los tiquetes con el descuento de tasa aeroportuaria de la cual se encuentra exenta la Policía Nacional, conforme con lo estipulado en el Artículo 4º parágrafo segundo de la Resolución No. 1695 del 25 de abril de 2007 de la Aeronáutica Civil, lo cual se informará al asesor comercial en el momento de hacer la solicitud, para tramitar la exención de la tasa, para lo cual el funcionario presentará el documento soporte, al momento del check-in, atendiendo las políticas de cada aerolínea				SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato
38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.				SI	Cumplió De Acuerdo Al Contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista CERTIFICO MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la suficiente capacidad administrativa, técnica y operacional para la ejecución del contrato.

2	El CONTRATISTA diligencio el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
3	El CONTRATISTA acreditó la licencia de funcionamiento vigente a las asociaciones nacionales de transporte aéreo.
4	El CONTRATISTA se compromete asumir los costos de fotocopias y demás documentos que se requieran para la prestación del servicio.
5	El contratista presentó resolución o acto administrativo, emanado por autoridad competente, para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo.
6	DISPONIBILIDAD DE EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS. El contratista deberá tener disponibilidad de expedición y entrega de tiquetes y reservas las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato
7	LUGAR DE ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS: El contratista debe situar los tiquetes en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad, y prestar el servicio de entrega de tiquetes puerta a puerta, en el caso de solicitarse. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de las dos (02) horas siguientes, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como máximo. siguiendo el siguiente procedimiento: ✓ Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. ✓ Se efectúa la reserva. ✓ Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas. ✓ Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico.

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre 18 de junio al 18 de julio de 2026, la entidad no hubo situaciones anormales o de relevancia, se cumplió con el objeto contractual con relación al contrato **85-8-20004-26**, celebrado entre la Regional de aseguramiento en salud No.2 y la entidad MACRO SUMINISTRO SINU TIQUETE AEREO

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (12) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa

presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. (...)

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: SUMINISTRO SINU TIQUETE AEREO
BANCO: BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 91-000004-42

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.164.954,00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.815.548	48.9%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 12.349.406.00	51.10%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el mes de agosto , la entidad *no hay recomendaciones con relación al contrato No* **85-8-20004-26** celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y la empresa MACRO SUMINISTRO SINU TIQUETE AEREO Toda vez que la Entidad está cumpliendo de manera general con el objeto contractual y obligaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI: X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Patrullera Bleidy Marley Cuchimba Mora Supervisor contrato
No contrato No. No. 85-8-20004-26
Correo electrónico: bleidy.cuchimba@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3014123271